

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL
PUBLICO EDIFICIO EPM

FIJACION EN CARTERA

DESTIJACION EN CARTERA

15 MAY 2024

21 MAY 2024

RESULTADO A SU SOLICITUD



NIT. 890.904.998 - 1

Advertencia: La notificación se considera surtida a
finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Caso Nro: PQR-11704041-V7X7

Fecha Creación: 06/05/2024 02:25:47 PM

Contacto: Maria Camila Zapata Cano

Instalación: 023227007000451510

Dirección: CR 27 CL 37 SUR -45 (INTERIOR 1510)

Meses Reclamados: Abril-2024;

Servicio: Energía Mercado Regulado

Municipio: ENVIGADO

Causa: Inconformidad con el consumo o
producción facturado

Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Nombre: Maria Camila Zapata Cano Cédula: 1094968065 Dirección: CR 27 CL 37 SUR -45 (INTERIOR 1510), ENVIGADO, ANTIOQUIA Contrato: 12095862 Teléfonos: 3022631356 Correo Electrónico: beker.m.jonathan@gmail.com Valor del reclamo: 193239 Observación: Usuario en calidad de (arrendataria, inconforme con el cobro realizado en la factura del mes de abril en el servicio de energía . Indica que el predio durante este periodo permancio desocupada ya que estaban fuera del país, lo unico que tenia consumo es la nevera para tener dicho inremento , , solicita revision completa , llamar antes de ir . El usuario autoriza a EPM para que se le notifique la respuesta del requerimiento al correo electrónico y además /NO está en riesgo de suspensión del servicio.

Nro. Respuesta: PQR-11704041-V7X7

Fecha Respuesta: 08/05/2024 02:26:00 PM

Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

De acuerdo con la revisión en los sistemas de información, se identifica una inconsistencia en la lectura reportada. Por lo tanto, se modifica el consumo facturado cobrando 120 kilovatios hora (kWh), en lugar de 222 kWh, con base en la lectura anterior de 7081 kWh, tomada el jueves, 29 de febrero de 2024 y la lectura de 7320 kWh del lunes, 29 de abril de 2024. Por lo anterior, se reconsideran los valores facturados para el mes de abril del 2024, generando una modificación por valor \$106.543, saldo que se genera a su favor y que se verá reflejado en el próximo estado de cuenta. Se adjunta factura modificada.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Bianca Gómez A.

BIBIANA JANETH GOMEZ ARBOLEDA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

EnviaElectronico Certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **C.C. 8909049961** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	1102492
Emisor	admin@epm.com
Destinatario	beker.m.jonathan@gmail.com - Maria Camila Zapata Cano
Asunto	Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11704041-V7X7
Fecha Envío	2024-05-10 17:39
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2024/05/10 17:40:42	Tiempo de firmado: May 10 22:40:42 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2024/05/10 17:40:42	May 10 17:40:42 cl-t205-282cl postfix/smtp [20037]: 3C60912487CF: to=<beker.m.jonathan@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.26]:25, delay=0.38, delays=0.16/0/0.16/0.07, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser d75a77b69052e-43e09bb9c78si4257511cf.470 - gsmt (in reply to RCPT TO command))
Consumo WS notificacion	2024/05/10 17:52:02	Consumo para id 1102492, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11704041-V7X7

Notificación PQR

WUOLDA

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11704041-V7X7..

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Factura.pdf
Detalle_de_respuesta.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

